

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Fernández Ortiz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a riego (3,04 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 8 de abril de 2011 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Anular la anotación que consta en el Catálogo de Aguas Privadas con referencia P-892/95.

Otorgar a don Andrés Fernández Ortiz, la presente concesión de aguas subterráneas de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

Referencia expediente: 14833/2008 (P-892/1995) TR.

Titular: Andrés Fernández Ortiz (D.N.I.: 03663564-D).

Corriente o acuífero: Unidad Hidrogeológica: 04.03 Consuegra-Villacañas.

Ubicación de la captación:

Captación: 1. Término: Quintanar de la Orden. Provincia: Toledo. Polígono: 16. Parcela: 282. X: 494462. Y: 4378932.

Uso al que se destina el agua: Riego.

Superficie máxima de riego: 3,04 hectáreas de viña.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 3,04 hectáreas en la parcela 283 del polígono 16 en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Dotación máxima concedida: 1.097 metros cúbicos/hectárea y año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 3.336 metros cúbicos.

Caudal máximo instantáneo: 0,47 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,10 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 8 de junio de 2011.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.-5822